

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2874 Decreto n.º 93/2025, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, del juego de Bolos Cartageneros.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por resolución de 26 de julio de 2024, a petición del Ayuntamiento de Torre Pacheco, incoó procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, a favor del juego de Bolos Cartageneros. La citada resolución fue publicada en el BORM número 185 de fecha 9 de agosto de 2024 y notificada a las partes interesadas, expediente administrativo DBC 000030/2018.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Universidad de Murcia, la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha concedido trámite de audiencia a los interesados en el expediente. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Con fecha 7 de abril de 2025 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, se debe proceder a la declaración como bien de interés cultural inmaterial a favor del juego de Bolos Cartageneros.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera que procede la declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, del juego de Bolos Cartageneros, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 12 de junio de 2025,

Dispone

Aprobar la declaración de Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, del juego de Bolos Cartageneros, de acuerdo con la descripción y justificación que constan en el anexo y documentación que figura en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 12 de junio de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por sustitución, el Consejero de Fomento e Infraestructuras (Decreto del Presidente n.º 28/2024, de 16 de julio, BORM n.º 165, de 17 de julio) Jorge García Montoro.

**Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de
Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, del juego de Bolos
Cartageneros.**

Identificación del bien:

Bolos Cartageneros

Descripción del bien:

Antecedentes históricos.

Dentro del repertorio de juegos tradicionales, existen diferentes modalidades del juego de bolos, con características propias diferenciadas en cada territorio. En este contexto, encontramos el denominado juego de bolos cartageneros, de gran arraigo en Cartagena y toda su comarca.

Aunque no está claro su origen, se considera, según Federico Casal, que se comenzó a jugar a principios del siglo XVI. Según testimonio aportado al expediente por David José Alonso García (en representación de la Federación de Bolos Cartageneros), en el año 1804, la Junta de Sanidad de Cartagena mandó quemar un bulto de ropas de contrabando que fue hallado en el juego de bolos de Santa Lucía, lo que vendría a corroborar el arraigo de este juego en la ciudad, al menos, desde finales del siglo XVIII.

De hecho, según refieren Pedro Caparrós y Diego Segovia en su obra Los bolos cartageneros a través de la historia (Cartagena, 1991), el juego de bolos habría tenido su origen en el Campo de Cartagena, asentándose posteriormente en la ciudad.

Según Patricia Talavera Arriero, "era un juego en el que los participantes, por un lado, la clase trabajadora, campesinos y mineros de la zona, se jugaban la merienda y, por otro, los ricos hacendados que llegaban a apostar grandes cantidades de dinero y de tierras" (<http://museodeljuego.org/bibliopediapublicaciones/juegos-tradicionales/bolos-cartageneros/>).

Esta costumbre persiste en nuestros días y, según el cronista de Cartagena José Sánchez Conesa, es la razón por la que en todos los terrenos de juego existe una caseta a modo de cantina, donde el equipo perdedor paga la "convidá".

El actual juego de bolos cartageneros se corresponde con el denominado bolos a palillos, modalidad establecida a principios del siglo XX, que vino a reemplazar la anterior modalidad denominada bolos largos, que utilizaba campos de más de 200 metros de longitud, donde se colocaban sólo tres bolos (<https://www.boloscarteros.es/>, consultada 06/06/2024).

La primera referencia escrita encontrada como tales "bolos cartageneros", hasta ese momento denominados bolos a palillos, aparece publicada en el Noticiero, del 25 de febrero de 1961, en su página 4.

La gran implantación del juego de bolos cartageneros, o bolos a palillos, como se conocían a principios del siglo XX, precisaba del establecimiento de una liga comarcal, que tendría lugar por primera vez en 1965.

Características del juego

El primer reglamento y normas del juego de bolos cartageneros fueron publicados en enero de 1970.

El anexo del reglamento y normas del juego de bolos cartageneros fue publicado en diciembre de 1973.

Las normas del juego de bolos cartageneros aparecen recogidas en el Reglamento de Bolos Cartageneros, redactado por Pedro Caparrós Manzano y editado en Cartagena en 1998, pero actualmente se encuentra desactualizado, habiéndose publicado uno más reciente en el año 2024, el cual establece entre otros cambios, que la dimensión del campo es de 80 metros en lugar de 90, y no se define un tamaño específico de la bola, permitiendo que cada jugador utilice el tamaño que desee.

Los campos de juego deberán ser duros, de tierra apisonada, completamente planos, sin ninguna clase de hierba, ni piedras ni chinarro menudo, para permitir el discurrir de las bolas. Sera de forma rectangular y comprendido en estas dimensiones:

Máximo: Largo 90 m; Ancho 11 m

Mínimo: Largo 72 m; Ancho 8 m

Es conveniente poner un cercado de alambre para que el público no entre en el terreno de juego.

Los márgenes no deberán tener obstáculos, siendo marcados con cal o yeso blanco y en sus laterales deberán estar puestos sus banderines.

Es obligatorio poner en los finales del terreno de juego, palmeros o similar para el frenado de las bolas.

La andana de en medio estará en el mismo centro del terreno de juego.

Los límites del terreno de juego, a lo largo, estarán situados entre 18 y 20 m, tanto del último bolo, como del bolo de copas. Es decir, que uno de los límites coincide con la chamba.

En el campo de juego de los bolos podemos enumerar los siguientes elementos:

- **La chamba:** consiste en una línea recta que se señala de uno a otro extremo del terreno de juego, que deben rebasar todas las bolas que se lanzan. Deberá ser señalada en el suelo con fuerza para que se vea bien. En la birlá, la chamba se sitúa de 18 a 20 m. del último bolo.

Una vez elegida la chamba, se marcará en el lado opuesto una línea de 4 metros a partir de los bolos más cercanos: esa raya tendrá que ser rebasada, cuando el jugador tire la de birlá, de lo contrario se considera chamba esta tirada.

- **El birlaero:** se sitúa siempre detrás de la chamba, y nunca se podrá hacer encima o antes de la misma. Consiste en una circunferencia de 8 a 12 cm de diámetro. Como máximo se situará a 20 m. del primer bolo.

Todas las bolas lanzadas desde el birlaero deben rebasar la línea de 4 m. situada desde el bolo de copas al límite del terreno de juego. Siendo chamba toda bola que no la sobrepase o bien que se salga del terreno de juego: sin embargo los bolos derribados en la primera tirada si serán contabilizados.

- **Los mandes:** Se entiende por mande el lugar desde donde los jugadores realizan sus lanzamientos, de forma preceptiva y sin excepciones. Deberá ser una circunferencia de un mínimo de 8 cm. Los mandes son tres: a copas, a moros y libre. El mande lo marcara obligatoriamente el manilla que haya perdido el juego precedente. El manilla deberá señalarlo haciendo en el suelo una circunferencia de entre 8 a 12 cm de diámetro.

Los elementos del juego son dos: bolas y bolos.

- Los bolos: también llamados palillos, por lo estilizados, según las siguientes medidas aproximadas: altura, 30-35 cm; diámetro de la base: 1- 1,5 cm; diámetro de la cúspide: 0,5 cm.

- Las bolas: serán esféricas, de madera, teflón u otro material de similar peso. Tradicionalmente estaban realizadas en madera de jinjolero, de diámetro no superior a 115 cm, para que quepan en la palma de la mano, y con estrías concéntricas en su superficie, que facilitan el agarre.

Para cada juego se utilizan nueve bolos, dispuestos en línea recta, de tres en tres, en las tres andanas.

Un equipo se compone de un mínimo de nueve jugadores y un máximo de doce.

El número de jugadores que pueden tomar parte en los partidos oficiales es de siete. Habiendo hasta un máximo de cinco reservas, que podrán sustituir a otro jugador de su equipo, cuando el manilla lo crea más conveniente.

Cada encuentro consta de dos partidas. Para ganar una partida es necesario anotarse seis juegos, y para ganar un juego es necesario derribar un bolo más que el equipo contrario.

El lanzamiento de la bola se puede hacer "a yema" (sin ningún efecto al lanzar), "a margarite" (imprimiendo efecto con el dedo meñique al girar la mano derecha hacia la izquierda, o a la inversa, para los zurdos), o "a gordo" (imprimiendo efecto con el pulgar, girando la muñeca a la derecha, o al contrario, para los zurdos).

Finalmente, comentar que en la actualidad la Federación de Bolos Cartageneros tiene constancia de la existencia de alrededor de 500 juegos de bolos, localizados mediante coordenadas geográficas, visibles a través de ortofotografías y verificados gracias al testimonio de vecinos o jugadores que los utilizaron o conocieron en su época. Estos juegos definen el ámbito geográfico de los bolos largos y los bolos cartageneros.

Valoración de los aspectos patrimoniales:

Es indudable que el juego de bolos cartageneros representa un importante valor de identidad cultural en la comarca del Campo de Cartagena, empezando por la singularidad propia del juego, exclusiva de esta zona.

Los elementos materiales vinculados a esta práctica refuerzan la singularidad del juego de bolos cartageneros y su identidad con el territorio, al utilizar materiales propios y característicos de la comarca, como el jinjolero, la láguena minera o los troncos de palmera.

Su tradición histórica, que algunos autores retrotraen al siglo XVI, y que está documentalmente atestiguada, al menos, desde finales del siglo XVIII.

La actividad del juego de los bolos cartageneros implica todo un vocabulario específico, que supone, por sí mismo, un importante valor cultural, merecedor de la adecuada protección para evitar su caída en desuso.

La tradición del juego de los bolos cartageneros constituye un importante medio de socialización entre vecinos, colectivos y asociaciones de la comarca de Cartagena, reforzando el valor identitario inmaterial que representa esta práctica.

Tanto desde asociaciones vecinales como desde la propia Federación de Bolos Cartageneros, se fomenta la difusión y práctica de este juego entre las nuevas generaciones, destacando el programa "Barriendo Andana", con la organización de un campeonato escolar que tiene como objetivo transmitir el juego a los más jóvenes.

Esta labor de difusión ha desembocado en la iniciativa “Los bolos cartageneros entran en las aulas”, con el objetivo de introducir los bolos cartageneros dentro de las programaciones didácticas de los departamentos de Educación Física de colegios e institutos de la comarca de Cartagena.

Con estas iniciativas se persiguen los siguientes objetivos:

- Fomentar en el alumnado el conocimiento sobre los juegos tradicionales del Campo de Cartagena.
- Acercar la práctica de los bolos cartageneros a los centros educativos, para que sean incluidos en sus correspondientes programaciones didácticas.
- Formar desde jóvenes una cantera continua de boleros, para que se incorporen al juego de adultos disminuyendo la elevada edad media actual de los jugadores en activo.

Justificación:

El juego de bolos cartageneros representa un importante valor de identidad cultural en la comarca del Campo de Cartagena, empezando por la singularidad propia del juego, exclusiva de esta zona.

Los elementos materiales vinculados a esta práctica refuerzan la singularidad del juego de bolos cartageneros y su identidad con el territorio, al utilizar materiales propios y característicos de la comarca, como el jinjolero, la láguena minera o los troncos de palmera.

Su tradición histórica, que algunos autores retrotraen al siglo XVI, y que está documentalmente atestiguada, al menos, desde finales del siglo XVIII.

La tradición de los bolos cartageneros implica todo un vocabulario específico, que supone, por sí mismo, un importante valor cultural, merecedor de la adecuada protección para evitar su caída en desuso.

Se trata de una práctica arraigada en el tejido social de la comarca de Cartagena, si bien se plantea la necesidad de medidas de valoración y difusión entre los más jóvenes, para evitar su decadencia.